GABINETE
SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

**RESOLUCIÓN Nº 156 /2014**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE COMPRA N° 07/2014 DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CORRESPONDIENTE AL 3ER. LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6/14, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARRILLO"**

Asunción, 07 de noviembre de 2014.

**VISTO:** La Orden de Compra N° 7, suscripta con la Empresa Unipersonal Provepar de José Luis Carrillo, como resultado de la adjudicación recaída en el 3er. Llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 6 para la Adquisición de útiles de oficina, con ID N° 277.712; y

**CONSIDERANDO:** QUE, durante la ejecución de la Orden mencionada; la empresa proveedora solicita por Nota con Mesa de Entrada N° 659 de fecha 20/10/14, el cambio de la marca POLIBRAS del ítem 24 - Cajas de Plástico para guardar documentos (arquipeles), fundamentando el pedido en que ya no fabrican la misma y que en su remplazo entregarían la marca POLYCART.

QUE, las cantidades adjudicadas en el ítem 24 – Cajas de plástico fueron de 1200 unidades; totalizando la adjudicación del ítem a la suma de Gs. 16.800.000 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil); sin embargo, la empresa proveedora entregó 561 unidades quedando en falta 639 unidades, suma que asciende a Gs. 8.946.000 (Guaraníes ocho millones novecientos cuarenta y seis mil).

QUE, por Dictamen N° 44 de fecha 24/10/2014 la Asesoría Jurídica de la institución se expide manifestando que: "... esta Asesoría Jurídica considera que, se esté a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas y en tal sentido, no hacer lugar a la solicitud de la empresa Provepar consistente en el cambio de marca del producto a ser entregado conforme a la respectiva orden de compra, por lo cual se recomienda arbitrar los mecanismos conducentes a la rescisión de la orden de compra del citado ítem con dicha empresa"

QUE, el Art. 59 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, Rescisión de Contrato, establece: "la contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista..."

QUE, el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03 Que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, en su penúltimo párrafo establece que: "...En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento..."

QUE, por el Decreto N° 751/2013, por el cual se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, establece en su artículo 11: "La Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución,

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

**Unidad Técnica del Gabinete Social**
**Presidencia de la República del Paraguay**
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: gabinetesocial@gabinetesocial.gov.py

**RESOLUCIÓN Nº 156 /2014**

**"POR LA CUAL SE DISPONE LA RESCISIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE COMPRA Nº 07/2014 DE ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, CORRESPONDIENTE AL 3ER. LLAMADO CONVOCADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/14, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL Y LA EMPRESA UNIPERSONAL PROVEPAR DE JOSÉ LUIS CARRILLO"**

coordinación y supervisión de las actividades del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social";

QUE, por el Decreto Nº 452 del 8 de octubre de 2013, se designó a la señora Mirta Denis Lird como Directora Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

**POR TANTO,** en uso de sus facultades legales,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
**RESUELVE:**

**Art. 1º** **RESCINDIR PARCIALMENTE**, la Orden de Compra Nº 7, suscripta entre la empresa unipersonal Provepar de José Luis Carrillo y la UTGS, correspondiente al ítem 24 – Cajas de Plásticos para guardar documentos (Arquipeles), conforme al Art. 59 inciso a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo las cantidades del ítem 24 adjudicado reducido a: 561, las que fueron entregadas por un monto de Gs. 7.854.000 (Guaraníes siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil). Quedando establecido el monto total de la adjudicación, según el siguiente detalle:

| **Monto inicialmente adjudicado** | **Monto adjudicado reducido en razón a la rescisión parcial del ítem 24 (disminución de cantidades)** |
|---|---|
| Gs. 49.999.100 | Gs. 41.053.100 |

**Art. 2º** **EJECUTAR,** la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Orden de Compra) presentada por medio de Declaración Jurada, hasta la suma de Gs. 894.600 (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos), suma que asciende al 10% de las cantidades no proveídas del ítem 24, intimando a la empresa a su pago, conforme al art. 55 inciso e) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Art. 3º** **COMUNICAR,** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República – Dirección Ejecutiva

**Lic. Mirta Denis Lird**
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República